

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0662 -2024-GRH/GR

HUÁNUCO, 11 DIC. 2024

VISTO:

El Documento con Registro N° 05342669, y Expediente N° 03185235 que contiene el INFORME 000478-2024-GRH/GRA, de fecha 21 de noviembre de 2024; sobre renovación de contrato de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con la Ley 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en virtud del principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de acuerdo con el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *"La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente"*.

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 24041, cuya vigencia fue restituida por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, Ley que deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 24041, no están comprendidos en los beneficios de la referida ley los servidores públicos contratados para desempeñar: i) trabajos para obra determinada, ii) labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada, iii) labores eventuales o accidentales de corta duración, y iv) funciones políticas o de confianza;

Que, Mediante Informe N° 1300-2024-GRH-GRA/SGGRH, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos valida las plazas informadas y establece el listado de los servidores contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y bajo la premisa de continuidad solicitada por parte de las áreas usuarias, resulta conveniente renovar su contrato, en las mismas condiciones que se encuentran contratados por el periodo referido en el informe;

Que, con Resolución Gerencial General N° 067-2023-GRH/GGR, de fecha 10 de mayo y modificada con Resolución Gerencial General N° 081-2023-GRH/GGR de fecha

02 de junio de 2023, modificada con Resolución Gerencial General N° 097-2023-GRH/GGR de fecha 16 de junio de 2023, se conforma el "Comité para la Contratación de Personal Administrativo Periodo 2023, bajo el Régimen Laboral N° 276 por Reemplazo, de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Huánuco, del Pliego 448 del Gobierno Regional Huánuco",

Que, a fin de cumplir con las metas y objetivos institucionales, la comisión a que se refiere el considerando precedente, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, en el caso de los reemplazos por cese de personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, se realizó el proceso de concurso para la cobertura de plazas vacantes mediante contrato para reemplazo por lo que es necesario emitir la presente Resolución de Renovación de Contrato bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 244-2024-GRH/GR, de fecha 03 de mayo de 2024, se resolvió contratar a los servidores a plazo fijo al 31 de Julio de 2024. Posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2024-GRH/GR, de fecha 05 de agosto del 2024, se resuelve renovar el contrato de los servidores, a partir del 01 de agosto al 31 de octubre del 2024;

De conformidad con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 y artículo 28° y 32° de su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 28411, el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953 y el Decreto Supremo N° 314-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba el Monto Único Consolidado (MUC) para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nros 27902, 28962, 29050, 31433 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RENOVAR EL CONTRATO**, con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, para reemplazo por cese de personal a plazo fijo, para labores de naturaleza eventual en la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco del Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco, al personal que a continuación se detalla:

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

- **VICTOR JOEL BERRIOS MALPARTIDA**, en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, Código AIRHSP 000092, con una remuneración mensual de S/. 839.00 (Ochocientos treinta nueve y 00/100 soles).

SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

- **EVELIN DORIS JIMENEZ VENANCIO**, en el cargo de Contador II, Nivel Remunerativo SPE. Código AIRHSP 000104, con una remuneración mensual de S/ 875.00 (Ochocientos setenta y cinco y 00/100 soles).

ARTICULO 2°. – El egreso que origine la presente Resolución será afectado a las Especificas de Gasto 2.1.1 1.1 3. Personal Contratado a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público) y 2.1.3 1.1 13 "Contribución a ESSALUD del Personal Administrativo", Fuente

de Financiamiento: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco,
Pliego: Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO 3°. – **PRECISAR**, que la renovación del contrato será en las mismas condiciones que estuvo contratado, correspondiéndole percibir su remuneración e incentivo único en los montos establecidos y vigentes para los respectivos niveles o categorías remunerativas.

ARTICULO 4°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, Sub gerencia de Contabilidad, interesados, legajo personal y órganos correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Prof. Juan Sivori Paredes Ríos
GOBERNADOR (e)

